



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 096 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 08 JUL 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2024800 – Puno del 27/6/2024; Provéido n.º 097-2024-EMSAPUNO/OADL del 27/6/2024; Provéido n.º 095-2024-EMSAPUNO/OADL del 26/6/2024; Provéido n.º 093-2024-EMSAPUNO/OADL del 21/6/2024; Memorandum n.º 385-2024-EMSAPUNO/GAF del 25/6/2024; Memorando n.º 092-2024-EMSAPUNO/GG del 30/4/2024; Informe n.º 65-2024-EMSAPUNO/GAF del 23/4/2024; Informe n.º 423-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 22/4/2024; sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, Emsapuno S.A. para una adecuada prestación y remisión de información solicitada, contrató servicios de mensajería, pago del servicio que fue requerido mediante Documento s/n del 6/3/2024 por la empresa Multiservicios Juliaca Caleny S.A.C, el mismo que se dio cuenta mediante el Informe n.º 376-2024-EMSAPUNO-GAF-DL del 10/4/2024 e Informe n.º 423-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 22/4/2024, por el que la División de Logística y Servicios Generales informa sobre las obligaciones contraídas en el ejercicio del año anterior, requiriendo el pago de facturas por el servicio de envío de sobres.

Cuadro 01: Facturas Electrónicas

N.º COMPROBANTE	FECHA. EMISIÓN	MONTO
F010-00000324	2023-12-30	S/ 62.00
F010-00000241	2023-11-04	S/ 42.00
F010-00000198	2023-10-02	S/ 116.00
F010-00000168	2023-09-01	S/ 112.00
F010-00000122	2023-08-02	S/ 113.00

Fuente: Informe n.º 376-2024-EMSAPUNO-GAF-DL e Informe n.º 423-2024-EMSAPUNO/GAF-DL.

Que, el pago de bienes y servicios prestados a entidades del sector público en ejercicios presupuestales fenecidos se encuentra regulado en el Decreto Supremo n.º 017-84-PCM, el que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares. Por lo que debe cumplirse con los requisitos allí establecidos y el procedimiento previsto para el reconocimiento respectivo.

Que, los artículos 7 y 8 del Decreto Supremo n.º 017-84-PCM, señalan que: "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo" (el subrayado es nuestro).

Que, estando a la norma citada, y en los actuados se tiene a la vista el Informe n.º 376-2024-EMSAPUNO-GAF-DL, del 10/4/2024, donde la jefatura de la División de Logística y Servicios Generales indica los gastos realizados correspondiente a servicio de mensajería, el cual corresponde al ejercicio del año 2023. Es por ello que, por medio del Informe n.º 423-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 22/4/2024, solicita la conformidad de servicios de envíos a fin de ser tramitados para reconocimiento de deuda; en consecuencia, resume en un cuadro los oficios enviados mediante el servicio, cuyo monto asciende al total de S/ 445.00 (incluido IGV). La documentación fue remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas con el Informe n.º 65-



2024-EMSAPUNO/GAF del 23/4/2024, por el que refiere el pago pendiente de servicios para proseguir con el trámite respectivo.

Que, se tiene en los actuados el Memorando n.° 092-2024EMSAPUNO/GG del 30/4/2024 por el que se dispone proceder con el trámite de pago; asimismo, con Memorandum n.° 385-2024-EMSAPUNO/GAF del 25/6/2024 se emite la conformidad del servicio efectuado. Mediante el Proveído n.° 093-2024-EMSAPUNO/OADL del 21/6/2024 y Proveído n.° 095-2024-EMSAPUNO/OADL del 26/6/2024, la Oficina de Asesoría y Defensa Legal da cuenta que, las conformidades a ser emitidas, corresponde a las metas de la Gerencia General y Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, por medio del Proveído n.° 097-2024-EMSAPUNO/OADL del 27/6/2024, se solicitó la certificación presupuestal conforme al monto total calculado por la División de Logística y Servicios Generales; solicitud atendida por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial mediante la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 2024800 – Puno del 27/6/2024, por el importe de S/ 377.12 (sin IGV).

Que, estando a los actuados y al cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad legal vigente, en mérito del Memorando n.° 092-2024-EMSAPUNO/GG del 30/4/2024 y Memorandum n.° 385-2024-EMSAPUNO/GAF-DL del 25/6/2024, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el reconocimiento de la deuda por los servicios prestados según lo detallado en el considerando segundo de la presente resolución.

En uso de las facultades del ROF; con visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas; División de Logística y Servicios Generales y Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: RECONOCER LA DEUDA por concepto de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** prestados durante el ejercicio del **AÑO FISCAL 2024**, hasta por la suma de **S/ 445.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**; conforme al siguiente cuadro:

N.° COMPROBANTE	FECHA. EMISIÓN	MONTO
F010-00000324	2023-12-30	S/ 62.00
F010-00000241	2023-11-04	S/ 42.00
F010-00000198	2023-10-02	S/ 116.00
F010-00000168	2023-09-01	S/ 112.00
F010-00000122	2023-08-02	S/ 113.00

ARTÍCULO 2: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el desglose de los actuados de la presente resolución, a fin de que sean remitidos a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, División de Logística y Servicios Generales, a la Oficina de Control Institucional; así como al Equipo Funcional de Informática y Estadística a fin de que cumpla con publicarlo en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/emsapuno>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

C. c.
Archivo.
OPDE/OADL
OCI
GAF
DLSG
Página web.